



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°409-2022-MDH/A

Huarmaca, 22 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°3990-2022, de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por el Sr: ANDRES PADILLA CRUZ, domiciliado en el caserío SUCCHURAN, del distrito de Huarmaca; el Informe N° 432-2022-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el Sr: ANDRES PADILLA CRUZ, domiciliado en el caserío SUCCHURAN, de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo económico, con el propósito de cubrir gastos de medicamentos de su enfermedad, según certificado médico que adjunta el solicitante, indica que fue diagnosticado con asma bronquial, el cual le conllevado a un tratamiento de medicamentos, y al no contar con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando el apoyo económico;

Que, mediante Informe N°432-2022-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala haber evaluado el pedido de subvención y visto su clasificación socioeconómica es **pobre**; por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de medicamentos, según certificado médico que adjunta; por lo que considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con proveído de fecha 21 de julio de 2022, La Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitado por el Sr: ANDRES PADILLA CRUZ, por la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).según certificación N° 0000000013, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 07 FONCOMUN, y especifica de gasto: 2.5.3 1.1 99;

Estando lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Apoyo Económico solicitado por el Sr: ANDRES PADILLA CRUZ, domiciliado en el caserío SUCCHURAN, identificado con DNI N°80468507, del Distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de medicamentos, por un monto que asciende a S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	SOLICITANTE	DNI N°	CASERIO	MONTO
3990-2022	ANDRES PADILLA CRUZ	80468507	SUCCHURAN	500.00
			TOTAL S/	500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE